



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000501-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

19 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 720-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 24 de Setiembre del 2018; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 200-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de Abril del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. Asimismo, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – ley de Bases de la Descentralización, prescribe que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)”, sujetándose a la Constitución y a las leyes respectivas de desarrollo constitucional respectivas.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante 720-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento CPC. Jorge Luis Sipion Riojas, solicita autorización para segunda convocatoria a concurso público de méritos, para concurso de plaza vacante presupuestada de Director Programa Sectorial III-correlativa N° 0036-2018 – Recursos Ordinarios; por haber quedado desierto y sin participantes; por tal motivo solicita la autorización para la segunda convocatoria.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de Abril del 2018; el Gerente General resuelve autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos, bajo la modalidad de Contrato por Funcionamiento – para cubrir la plaza vacante presupuestada de Director del Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece:

ARTÍCULO 8. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se

1 - 3



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000501-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que **el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos**. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. **(Énfasis agregado)**

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Publico señala que: **“El ingreso a la Administración Publica en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso”**.

Que, el tercer párrafo del artículo 30° del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, establece que la fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Que, en este orden de ideas, resulta necesaria autorizar la segunda convocatoria a concurso público de méritos, para concurso de plaza vacante presupuestada de Director Programa Sectorial III-correlativa N° 0036-2018 - Recursos Ordinarios; por haber quedado desierto y sin participantes.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000501-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 OCT 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR FUNCIONAMIENTO - PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA DE DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL II - NIVEL REMUNERATIVO F-3 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION y SANEAMIENTO - TUMBES;** conforme se señala en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR LA CONFORMACION DE LA Comisión Responsable del Concurso Público de Méritos antes autorizado, integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DE LA COMISION:

- o Gerente Regional de Desarrollo Social-GRT. Presidente.
- o Director Regional De Vivienda, Construcción y Saneamiento. Miembro.
- o Jefe de la Oficina Ejecutiva Administrativa de la DRVCS-Tumbes. Miembro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Publico; y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia General Regional

Abog. Jose Nole Nunjar
Gerente General (E)